



CLAVE: SEMO00923  
FOLIO TRAMITADO: Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
PUESTO  
SEMITFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 16-julio-2021

NOMBRE: PALACIO DE GYVES PEDRO ALEJANDRO  
UBICACIÓN: GRANADA  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA  
CALLE CRUCE 2: GRANADA  
GIRO: VARIOS CERRAJERIA  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 111 INTERIOR:

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE: \$1.973.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 00:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 00:00:00 p
MARTES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 00:00:00 p	SABADO	SI	DE: 10:00:00 a	A: 00:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 00:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:00 a	A: 00:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 00:00:00 p				

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Alfredo Chávez*

AUTORIZO

ACEPTO

PALACIO DE GYVES PEDRO ALEJANDRO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al o establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser estandizado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratoria.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de autoabastecimiento y puntadas.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgo de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín corrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**